

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 18 de JULIO del 2022**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 190-2022-J/INEN de fecha 16 de junio del 2022, el Memorando N° 000408-2022-DNCC-DICON/INEN del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y el Informe N° 001040-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 190-2022-J/INEN de fecha 16 de junio de 2022, se conformó el Equipo de Evaluadores Internos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Proceso de Acreditación INEN 2022;

Que, a través del Memorando N° 000408-2022-DNCC-DICON/INEN, de fecha 12 de julio de 2022, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos solicita corregir el error material evidenciado en el acto resolutorio de la Resolución Jefatural N° 190-2022-J/INEN de fecha 16 de junio de 2022, por los motivos expuestos en dicho documento;

Que, conforme a lo expuesto en el considerando precedente, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos señala que deberá procederse a la rectificación de la Resolución Jefatural en mención, respecto a que se consignó incorrectamente la denominación de la Profesión de la servidora Margiory Giannina Vela Ramírez, concluyendo en que resulta necesario emitir el acto administrativo que rectifique la citada Resolución, precisando no afectar lo demás que contiene, procediendo adjuntar el proyecto de Resolución Jefatural correspondiente;

Que, en tal sentido, y de la evaluación del documento presentado por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta viable la rectificación de la Resolución Jefatural N° 190-2022-J/INEN;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Control del Cáncer, Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material consignado en el artículo primero numeral 16 del listado de integrantes del Equipo de Evaluadores Internos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Proceso de Acreditación INEN 2022 de la Resolución Jefatural N° 190-2022-J/INEN de fecha 16 de junio de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

(...)

16	Apoyo	Gestión de Medicamentos (GMD)	62	DICIR	Q.F. Margiory Giannina Vela Ramírez
----	-------	-------------------------------	----	-------	-------------------------------------

DEBE DECIR:

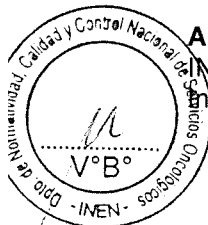
(...)

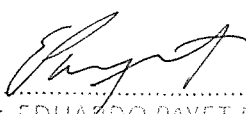
16	Apoyo	Gestión de Medicamentos (GMD)	62	DICIR	M.C. Margiory Giannina Vela Ramírez
----	-------	-------------------------------	----	-------	-------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener la vigencia y la validez legal de la Resolución Jefatural N° 190-2022-J/INEN de fecha 16 de junio del 2022, en sus demás extremos que contiene.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
